

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 8 de octubre de 2018  
**P.I.E. N° 344/2019-2020**

Señor  
Ing. Iván Arciénega Collazos  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Sucre.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y documente en el marco del artículo 3 párrafo III de la Ley N° 348, qué recursos humanos, económicos, políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres, fueron implementados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información por gestión y política, programa o proyecto específico desarrollado.--- 2. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 1 de la Ley N° 348, qué protocolos de atención especializados fueron adoptados, implementados y supervisados para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia, por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 3. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 2 de la Ley N° 348, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia fueron creados y/o fortalecidos por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe y documente en el marco del artículo 9 numeral 3 de la Ley N° 348, qué servicios de atención y reeducación integral especializada para agresores y otras medidas destinadas a modificar su comportamiento fueron creados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 5. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 4 de la Ley N° 348, qué medidas concretas de acción y responsabilidades claras y específicas, con el nivel de atención y prioridad que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres fueron adoptadas por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 6. Informe y documente en el marco del artículo 9 numeral 5 de la Ley N° 348, qué instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales vinculadas, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres fueron articuladas por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.- -- 7. Informe y documente en el marco del artículo 12 de Ley N° 348, qué programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre equidad de género, entre otros fueron adoptados, actualizados y desarrollados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 8. Informe y documente en el

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

marco de la Ley N° 348, qué mecanismos de prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia fueron incorporados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.--- **9.** Informe y documento en el marco del artículo 25 de la Ley N° 348, cuántas casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia en el área urbana y rural fueron creadas y/o equipadas en el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- **10.** Informe y documento en el marco del artículo 50 de la Ley N° 348, cuántos Servicios Legales Integrales Municipales fueron creados o fortalecidos en el municipio a su cargo; si su respuesta es positiva, especifique a cuánto asciende el presupuesto asignado al funcionamiento de este servicio, desde qué fecha funciona el servicio y detalle datos estadísticos sobre los casos que fueron atendidos desde su creación; en caso de ser negativa su respuesta, especifique los motivos por los cuales se incumplió con lo establecido en la Ley N° 348, respecto a los Servicios Legales Integrales Municipales.--- **11.** Informe sobre los Sistemas de capacitación permanente sobre derechos humanos para el personal de su municipio, si fueron desarrollados, adjunte los mismos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



*Gobierno Autónomo Municipal de Sucre*  
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 13 de enero de 2020  
**CITE DESPACHO N°050/2020**

Señora:  
Lic. Mónica Eva Copa Murga  
**PRESIDENTA CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

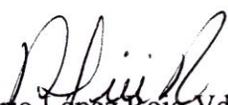
**Ref.- Remite lo solicitado.**

De mi mayor consideración:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, se solicitó a esta institución Edil la petición de Informe escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho; por cuanto, atendiendo el requerimiento de lo solicitado, mediante la presente me permito remitir a conocimiento de su autoridad documentación relativa a la Petición de Informe Escrito, adjuntando para tal efecto (2) archivadores de palanca a fs. 767, y sea para los fines consiguientes.

Sin otro particular, me despido de su Autoridad con las consideraciones de más alta estima.

Atentamente;

  
Sra. Luz Rosano López Rojo Vda. De Apas  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**  
**G.A.M.S.**



**Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**  
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 06 de enero de 2020  
**CITE: STRIA. M.D.H.S. 11/20**

Señora:  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**HONORABLE ALCALDESA**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente.-

**REF.: REMITO RESPUESTA A LA HOJA DE RUTA C-5411**

A tiempo de expresarle un cordial saludo, deseo el mejor de los éxitos dentro las actividades y funciones que desempeña en bien de la población del Municipio de Sucre.

En cumplimiento a la **HOJA DE RUTA C- 5411**, referente a la Petición de Informe Escrito de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitir a su autoridad, el Informe con documentación de respaldo en físico y medio magnético, para su conocimiento, revisión y posterior envió a la Cámara de Senadores.

Sin otro particular, me despido de su digna persona con las consideraciones de respeto.

Atentamente,

  
Lic. Alvaro Diego Orozco Montero  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
HUMANO Y SOCIAL**  
**G.A.M.S.**



Adj. Fojas 2 Archivadores de Palanca + 1 CD  
C.c. Archivo./S.M.D.H.S.

Palacete Municipal El Guereo Av. del Ejército N° 152 / Teléfono: 591 (4) 64 - 56185 / 64-39769  
Fax (4) 64 - 51074 / Línea Gratuita: 800132505 / Dirección postal N° 213



**ACTA DE ENTREGA**  
**RESPUESTA A PIE N° 344/2019-2020**

En fecha lunes 27 de enero de 2020, se entregó en las oficinas de la Senadora Peticionaria, Mirtha Arce Camacho, la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 344/2019-2020, el anexo que se detalla a continuación:

- **Dos carpetas de palanca (original).**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia del folder señalado.



**ENTREGUÉ CONFORME**

Lic. Henry Castillo Ramírez  
Unidad de Seguimiento, Control  
Legislativo y Redacción



**RECIBÍ CONFORME**

